

**139.-** TituloES: EXTRACTO DEL DECRETO DE LA CONSEJERA DE JUVENTUD Y DEPORTE DE LA CIUDAD DE CEUTA DE FECHA 11/03/2020, POR EL QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA REALIZAR CURSOS DE IDIOMAS EN EL EXTRANJERO DESTINADAS A JÓVENES ENTRE 14 Y 30 AÑOS DURANTE 2020.

TextoES: BDNS(Identif.):499971

Extracto del Decreto de la Consejera de Juventud y Deporte de la Ciudad de Ceuta de fecha fecha 11/03/2020 por el que se aprueba la convocatoria de ayudas para realizar cursos de idiomas en el extranjero destinadas a jóvenes entre 14 y 30 años durante 2020.

BDNS (Identif.): 499941

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).

Primero. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de estas subvenciones todos/as aquellos/as jóvenes que sean poseedores del carnet joven, con una edad comprendida entre los 14 y los 30 años y que tengan previsto realizar uno de los cursos de inglés, francés o alemán, incluidos dentro del Programa de Cursos de idiomas en el extranjero que se gestiona desde la Consejería con competencias en materia de juventud.

Para ser beneficiario de la ayuda, el/la solicitante deberá reunir los siguientes requisitos:

Tener la nacionalidad española y ser residente en la Ciudad de Ceuta.

Tener una edad comprendida entre los 14 y 30 años.

Estar en posesión del carnet joven.

No ser beneficiarios de becas y/o ayudas convocadas para la misma finalidad, procedentes de cualquier otra Administración o ente público o privado, nacional o internacional, ni haber sido beneficiarios/as de las ayudas para realizar cursos de idiomas en el extranjero procedentes de la Ciudad Autónoma de Ceuta en ejercicios anteriores.

Que el curso que se realice tenga una duración mínima de dos semanas, con 20 lecciones semanales.

Cumplir el resto de condiciones y requisitos establecidos en las Bases Reguladoras y en esta convocatoria.

Segundo.- Objeto.

El objeto es la concesión de ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de cursos para perfeccionar el conocimiento y la práctica de los idiomas inglés, francés y alemán, así como conocer la realidad cultural del país en el que se realiza, incluidos en el Programa de Cursos de idiomas en el Extranjero que se gestiona desde la Consejería con competencia en materia de juventud.

Tercero.- Bases Reguladoras.

Las Bases Reguladoras se encuentran publicadas en el B.O.C.CE Extraordinario nº 3 de 24/01/2018.

Cuarto. Cuantía.

El importe total por el que se efectúa la presente convocatoria asciende a la cantidad de 10.000 €, con cargo a la partida Premios y Ayudas Juventud -011 3344 48001- del Presupuesto General de la Ciudad de Ceuta 2020, nº de operación RC 12020000006498.

La cuantía de la ayuda por beneficiario y curso es de 1.000 €.

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de este extracto en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

Sexto.- Otros datos.

Las solicitudes se realizarán a través de la Sede Electrónica de la Ciudad de Ceuta (<https://sede.ceuta.es/controlador/controlador?cmd=tramite&modulo=tramites&tramite=APRAI>) donde se encuentran los distintos modelos de solicitudes y también en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, podrán presentarse en las formas a las que se refiere el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Lugar de la Firma: CEUTA

Fecha de la Firma: 2020-03-12

Firmante: Excm. Sra. D<sup>a</sup>. Lorena Miranda Dorado . Consejera de Juventud y Deporte